CONTRATO Nº 357/2012

LCO Nº 29/2012 "ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AYCOM S.R.L.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **Sr. Enrique Federico García De Zúñiga**, con Cédula de identidad N° 2.325.754, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9451 del 10 de agosto de 2012, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1.122 de fecha 29 de diciembre de 2009, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AYCOM S.R.L.**, domiciliada en Haiti N°1365 c/ Felix Bogado; de la ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Emigdio Dionicio Baez Gonzalez**, con Cédula de Identidad N° 1.252.988, según Poder Especial otorgado por la Escribana Victorina Almada de Gomzalez, Reg. Nro 728, Esc. Nro 06, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el **Subgrupo 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"**, del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs. 403.960.000 (Guaranies cuatroscientos tres millones novescientos sesenta mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el Código Nº 243.919.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N°29 ADQUISICIÓN DE RELOJ BIOMÉTRICO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA NIVEL CENTRAL Y DEPENDENCIAS., convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución S.G. Nº 1046 de fecha 11 de octubre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1459 de fecha 05 de diciembre de 2012.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 113.999.966 (Guaranies ciento trece millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y seis mil).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÈCNICAS	U.M.	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	RELACIÓN DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL PRECIO
9	Reloj marcador biométrico	RELOJ BIOMÉTRICO: SISTEMA: COMPLÈTAMENTE COMPATIBLE CON LA VERSIÓN DEL ALGORITMO VX 9.0V. O SUPERIOR Y TOTALMENTE COMPATIBLE CON EL FIRMWARE VER 5.2.0. (BUILD 17) O SUPERIOR, Modo de Funcionamiento: Pin, Huella, Tarjeta de Proximidad, Etc. (Pin + Huella), (Pin + Tarjeta de Prox.), (Tarjeta de Prox. + Huella), Etc., Verificación: Verificación de Huellas sin estar necesariamente conectado a una PC. Lector de Proximidad. Tiempo de Verificación: Menor a 1 segundo. Capacidad de almacenamiento de huellas: Almacenamiento de 20.000 huellas, Capacidad de almacenamiento de REGISTROS: Almacenamiento de 200.000 REGISTROS, Lector tipo óptico capacitivo. Grabaciones de datos: descarga de los datos de la memoria vía USB. Memoria: Memoria mínima de 8 GB. o superior y expandible. Comunicación: OFF-LINE y ON-LINE vía serial, WI-FI, RS485 - TCP/IP y a través de un MODEM externo, GSM, GPRS, USB. Velocidad de la comunicación: Superior a 100.000 BPS Teclados: 29 teclas (8 teclas de función) y luminoso , Cámara integrada. 3.0 mpixel. Pantalla: Pantalla color de 8 pulgadas, para desplegar fotografía color. Voltaje: 220Volts. Batería Interna: en caso de falta de energía con No Break interno. Batería Externa: para funcionamiento sin energía: (Mini UPS). Placas: Desintegradas o separadas. Software incluido: con posibilidad de descarga de marcaciones, espejo de marcaciones, cálculo de horas trabajadas, extras, emisión de horas programadas, posibilidad de insertar justificaciones, etc. Asistencia Técnica, mantenimiento, garantía, instalación, capacitación para uso del reloj y software: por 2 años como mínimo.	UNIDAD	UNIDAD	ZK SOFTWARE Icicok 2500	CHINA	1	43	2.651.162	113.999.966
MONTO TOTAL ADJUDICADO: GUARANIES CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL.-										**113.999.966**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 50-412901-09 del Banco Continental.

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$P = P_0 \; x \frac{C}{C_0}$$

Dónde:

P = Precio Reajustado.

P0 = Precio Original de la oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

C0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

6. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo del: La Departemento de Ejecución de Contratos dependiente de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2012	El proveedor deberá hacer entrega del 100% de su adjudicación, en un plazo de 30 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra

LUGARES DE ENTREGA:
Dirección General de Recursos Humanos. Tel. 226 958
Programa Nacional de Sangre. Sito: Avda. Rca. Argentina N° 222 e/ Mcal. López y Boggiani. Tel.: 606 364
Hospital General Paraguay Corea de Santa Rosa del Aguara'y.

DISTRIBUCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
9	Reloj marcador biométrico	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	40
9	Reloj marcador biométrico	PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE	1
9	Reloj marcador biométrico	HOSPITAL GENERAL PARAGUAY COREA DE SANTA ROSA DEL AGUARA'Y	2

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2012.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de DICIEMBRE de 2012.

Sr. Emigdio Dionicio Baez Gonzalez
Contratista
AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Sr. Enrique Federico García De Zúñiga
Lic. Enrique García de Zúñiga Campos
Contratante
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Rodrigo Fabián Acuña Duarte, Encargado de la Licitación* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: rodrigo19full@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$P = P_0 \, x \, \frac{C}{C_0}$$ Dónde: **P** = Precio Reajustado. **P0** = Precio Original de la oferta. **C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. **C0**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el **Subgrupo 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley N° 4581 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012", asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **EL OFERENTE:** El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Servicio, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de la prestación de los servicios.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del anticipo será del 50% del valor del total adjudicado, a tal efecto el contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas – Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 90 días corridos contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La convocante se compromete a

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Enrique García de Zúñiga Campos R.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

	desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 45 (CUARENTA Y CINCO DÍAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiéndoos considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada semana o por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de mínimo *1 año.*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *5 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas".

AYCOM S.R.L.
Emigdio Báez
Gerente General

Lic. Enrique Jorge de Zúñiga Campos R.
Director
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social